

DECRETO N°

2115

TEMUCO,

22 MAYO 2024

VISTOS:

1. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4648 del 26/12/2023.

2. El Decreto Alcaldicio N°148 de fecha 12 de enero del 2024, que aprueba el Programa Oficina de Asuntos Indígenas en beneficio de las comunidades del sector rural de la comuna de Temuco.

3. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de iniciar la ejecución de una actividad denominada **“Palinkantün sector Huenumalal, Comuna de Temuco”**, enmarcado en El Decreto Alcaldicio N°148 de fecha 12 de enero del 2024, que aprueba el Programa Oficina de Asuntos Indígenas y las actividades en beneficio de las comunidades del sector rural de la comuna de Temuco.

DECRETO:

1. Autorícese la actividad denominada **“Palinkantün sector Huenumalal, Comuna de Temuco”**, organizada por la Municipalidad de Temuco a través de la dirección rural, programa oficina de asuntos indígenas (O.A.I), que se realizara de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Realización de “Palinkantün sector Huenumalal, Comuna de Temuco”
A quienes va dirigido	Comunidades y Asociaciones Indígenas de la comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Revitalizar la cultura, juego y cosmovisión mapuche a través de actividades ancestrales como el Palinkantün.
Objetivo Específico de la Actividad	Contratación de servicios generales de alimentación con pertinencia cultural, así poder fomentar la cultura mapuche a través de la realización y celebración de esta actividad.
Gasto programado	<ul style="list-style-type: none"> \$1.900.000 – (servicio de alimentación con pertinencia cultural para ejecutar la actividad y algunos insumos generales)
Evidencia de la actividad	<ul style="list-style-type: none"> Acta- Registro fotográfico – listado de asistencias
Fecha de ejecución	⬇ Mes de Mayo, año 2024

2929751

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma:

Centro de costo 141403- Oficina de Asuntos Indígenas

Ítem 22.08.999.009- Otros servicios Generales

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario José Miguel Huenchullan Iribarren, Contrata Profesional Grado 8 dependiente del Departamento de Desarrollo Económico Rural.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



KKP/ JMH

Distribución:

Dirección de Asesoría Jurídica

Dirección de Control

Dirección Rural

Secretaría Municipal

Oficina de partes